

DEPTO. DE RENTAS Y PATENTES
RECEPCION TRANSPARENCIA LEY N° 20.280
FECHA: 12 MAR 2015

OSORNO, FEBRERO 25 DEL 2015

MATERIA : OTORGA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA

DECRETO : N° 1614

VISTOS:

La SOLICITUD DE PATENTE N°337 de fecha 25.02.2015 presentada por COMERCIALIZADORA LINEROS SPA., con domicilio particular en calle ELEUTERIO RAMIREZ N°698.

El CERTIFICADO DE ZONIFICACION a N°095 de fecha 05.02.2015, emitido por la Dirección de Obras Municipales.

Lo establecido por el D.F.L. N°3-19.880 del 26.05.2004, que incorpora el Artículos N°34 Bis a la Ley de Rentas Municipales.

El CERTIFICADO N°345 de fecha 25.02.2015, emitido por el Secretario Municipal, para los efectos establecidos por el D.F.L. N°3-19.880.

Lo dispuesto en la Ley N°3.063 de 1979 sobre rentas municipales, Artículos N°23 al N°34

La Ley N°20.494 del 27.01.2011, que agiliza trámites para el inicio de nuevas actividades comerciales.

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°484 de 1980 del Ministerio del Interior, Artículo 14

La Ordenanza N°98 de fecha 16.09.2014 que regula el otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias.

EL D.A. N°898 del 09.03.2009 el ALCALDE de la comuna, DELEGA Atribuciones y Funciones al Director de Administración y Finanzas

El D.E. N°01 de fecha 02.01.2015 en el cual asumen subrogancia funcionarios municipales de las diferentes unidades para el año 2015


Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Otorgase a COMERCIALIZADORA LINEROS SPA., con domicilio particular en ELEUTERIO RAMIREZ N°698, la PATENTE COMERCIAL PROVISORIA de VIDEO JUEGOS, ROL N°6-15902, que funcionará en calle PATRICIO LYNCH N° 1793.

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar del 25.02.2015, correspondiente al 1er. Semestre del año 2015, y se autoriza hasta el 25.02.2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL
YAMILUARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL


SERGIO GONZALEZ PINOL
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SGP/YUR/MCO/aamo

Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Rentas y Patentes (2).